

ORDEN de 25 de noviembre de 1970 por la que se autoriza la transferencia de las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Relación de referencia

Peticionario: Don Rogelio Garrido Pita. Vivero denominado «Luis». Orden ministerial de concesión: 15 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 22). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Caamaño Conchado.

Peticionario: Don Rogelio Garrido Pita. Vivero denominado «Rogelio». Orden ministerial de concesión: 15 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 22). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Caamaño Conchado.

Peticionario: Doña Purificación Dopazo Barreiro. Vivero denominado «Compostela número 9». Orden ministerial de concesión: 25 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 82). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Fernando Hermo Suárez.

Peticionario: Don Manuel Núñez Fernández. Vivero denominado «Boys». Orden ministerial de concesión: 6 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 120). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Doña Luzdivina Somoza Cabelco.

Peticionario: Don Augusto Delgado González. Vivero denominado «Compostela número 2». Orden ministerial de concesión: 15 de marzo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 83). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Fernando Hermo Suárez.

Peticionario: Don Juan Sobrino Pereira. Vivero denominado «M. número 1». Orden ministerial de concesión: 14 de noviembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» número 326). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don José Sanmartín Sobrino.

Peticionario: Don Juan Sobrino Pereira. Vivero denominado «M. número 2». Orden ministerial de concesión: 14 de noviembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» número 326). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don José Sanmartín Sobrino.

Peticionario: Don Juan Sobrino Pereira. Vivero denominado «M. número 3». Orden ministerial de concesión: 14 de noviembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» número 326). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Barros Sobrino.

Peticionario: Don Juan Sobrino Pereira. Vivero denominado «M. número 10». Orden ministerial de concesión: 14 de noviembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» número 326). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Sanmartín Sobrino.

Peticionario: Don Juan Sobrino Pereira. Vivero denominado «M. número 6». Orden ministerial de concesión: 14 de noviembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» número 326). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Barros Sobrino.

Peticionario: Don Juan Sobrino Pereira. Vivero denominado «M. número 9». Orden ministerial de concesión: 14 de noviembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» número 326). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Sanmartín Sobrino.

Peticionario: Don Joaquín Mouriño Martínez. Vivero denominado «Lijo número 1». Orden ministerial de concesión: 29

de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Rodríguez Cores.

Peticionario: Doña Juana Blanco Rebolledo. Vivero denominado «Juana número 7». Orden ministerial de la concesión: 8 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 71). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Luis Triñanes Marino.

Peticionario: Don José Domínguez Pérez. Vivero denominado «Serafín». Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Doña Pilar Muñiz Pérez.

Peticionario: Don Juan José Ventoso Cores. Vivero denominado «M. L. número 3». Orden ministerial de concesión: 15 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 3/55). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Benito Doval Pérez.

Peticionario: Don Manuel Miguez Pérez. Vivero denominado «Rúa 1». Orden ministerial de concesión: 10 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 287). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión en su mitad.

Único titular de la concesión: Don José Álvarez Ochoa.

Peticionario: Doña Jesusa Roma y Gondar. Vivero denominado «Jesusa 1». Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don José Fernández Álvarez.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante: Leopoldo Eado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 21 de diciembre de 1970

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------|---------------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. | 69,510 | 69,720 |
| 1 dólar canadiense | no disponible | |
| 1 franco francés | 12,585 | 12,622 |
| 1 libra esterlina | 166,154 | 166,654 |
| 1 franco suizo | 16,121 | 16,189 |
| 100 francos belgas (*) | 140,021 | 140,442 |
| 1 marco alemán | 19,080 | 19,137 |
| 100 liras italianas | 11,139 | 11,172 |
| 1 florin holandés | 19,299 | 19,357 |
| 1 corona sueca | 13,439 | 13,479 |
| 1 corona danesa | 9,285 | 9,312 |
| 1 corona noruega | 9,752 | 9,781 |
| 1 marco holandés | 16,678 | 16,728 |
| 100 chelines austriacos | 269,199 | 270,009 |
| 100 escudos portugueses | 243,129 | 243,860 |

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 11 de diciembre de 1970 por la que se dictan normas de ordenación provisional del territorio del Polo de Desarrollo Industrial de Oviedo.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del 24 de abril de 1964 aprobó las bases para la ordenación urbanística del territorio de los Polos de Promoción y Desarrollo Industrial, estableciendo los criterios que deben regir la localización de las industrias y las medidas necesarias para evitar la especulación de los terrenos, así como para resolver la coordinación y revisión del planeamiento urbanístico vigente en los términos municipales afectados.

La misma Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 13 de marzo de 1970, ratificó